

UATA AL DÍA N° 6  
Boletín Electrónico N°6  
UNIÓN ANTITABÁQUICA ARGENTINA "UATA"  
uata@live.com.ar - uata@speedy.com.ar  
uata@connmed.com.ar



## FINALIZÓ EL XX CONGRESO DE LA SOCIEDAD DE TISIOLOGÍA Y NEUMONOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En el marco del bellissimo Hotel Colonial, de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, del 24 al 26 de marzo 2011 concluyó exitosamente en un ambiente de camaradería el **XX CONGRESO DE LA SOCIEDAD DE TISIOLOGÍA Y NEUMONOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, cuya Presidenta fue la Dra. Cristina Borrajo. Contó con la presencia de prestigiosos médicos de la Pcia. de Bs.As., quienes abordaron temas en tuberculosis, tabaco, cuidados paliativos, fibrobroncoscopia, infecciones respiratorias entre otros.

También hubo un espacio de preferencia para la Medicina Respiratoria Pediátrica, quienes abordaron temas como fibrosis quística, infecciones respiratorias en pediatría, apneas de sueño en niños, etc.

La Unión Antitabáquica Argentina "UATA" contó con un stand en donde se promocionó junto con la Asociación Argentina de Tabacología, el 6<sup>to</sup> Congreso Argentino Tabaco o Salud y se compartió también con la Fundación Argentina de Asistencia al Paciente con EPOC.

En la mesa de tabaquismo se invitó al Dr. César Di Gianò, Presidente de UATA, de la ciudad de City Bell, quien expuso el tema \*Tabaquismo en atención primaria\*, en \*Género y tabaco\* expuso la Dra. Susana Nahabedian de la ciudad de Lanús, \*Adolescencia y Tabaco\*, la Dra. Beatriz Martínez de la ciudad de Olavarría, y el tema \*Ambientes laborales libres de humo de tabaco\* la Dra. Raquel Pendito de la ciudad de Córdoba Capital.

Finalizó el evento con una cena y show.



Hotel Colonial



Dra. Cristina Borrajo



Stand de UATA. Promoción del 6<sup>to</sup> Congreso Argentino Tabaco o Salud. Cartel de FundEPOC

Expositores de la mesa de Tabaquismo



Dra. Susana Nahabedian



Dr. César Di Giano



Dra. Raquel Pendito



Dra. Beatriz Martínez



## LEY ANTITABACO SAN LUIS

La Dra. Verónica Schoj (Coordinadora Nacional de ALIAR) y el Dr. César Di Giano (Presidente de UATA) emitieron esta carta al Dr. Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis, en virtud de lo acontecido a la ley Antitabaco de San Luis, que no fue sancionada con el texto original sino que sufrió modificaciones ajenas al espíritu de la misma.

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires 21 de marzo de 2011*

*Dr. Alberto Rodríguez Saá  
Gobernador de la Provincia de San Luis*

*De nuestra mayor consideración,*

*Por la presente nos dirigimos a usted en nombre de las más de 100 organizaciones que conforman la Alianza Libre de Humo de Tabaco Argentina (ALIAR) y las más de 300 organizaciones que conforman la Unión Antitabáquica Argentina (UATA) para manifestarle nuestra preocupación ante la sanción del decreto reglamentario de la ley de control de tabaco, el cual establece condiciones que violan lo prescripto en el texto legal.*

*Desde las organizaciones de la sociedad civil hemos celebrado públicamente la sanción de la ley número III-0723-2010 de San Luis, la cual es respetuosa de los estándares internacionales y está en línea con las mejores leyes del mundo para proteger la vida de la población frente a los efectos devastadores del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco ajeno. Sin embargo, la reglamentación publicada el 04 de marzo de 2011 en el Boletín Oficial es violatoria de dicha ley y atenta con reducir su impacto sanitario.*

*Durante los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 enviamos cartas y nos contactamos telefónicamente con profesionales del área legal del Ministerio de Salud de la Provincia, de la Secretaría Legal y Técnica de la gobernación, de la dirección del Programa de Tabaquismo y con legisladores involucrados en la sanción de la ley. Asimismo solicitamos audiencia y nos pusimos a disposición de la gobernación y vice-gobernación, con el objeto de colaborar en la elaboración del proyecto de reglamentación, dado que habíamos tomado conocimiento de que se estaba trabajando en un proyecto violatorio al espíritu de la ley.*

*Ante esta circunstancia enviamos a los organismos involucrados en el proceso de reglamentación nuestras observaciones y sugerencias para evitar que ese proyecto de reglamentación sea sancionado de manera que contraríe el texto legal.*

*En este sentido nuestras observaciones fueron las siguientes: el artículo 10 de la reglamentación prevé una excepción a la prohibición de publicidad permitiendo publicidad en los puntos de venta. Esta excepción es contraria al objeto del mismo artículo del texto legal el cual establece una prohibición total de publicidad directa e indirecta.*

*Permitir la publicidad en puntos de venta, además de violar la prohibición legal, aumenta la iniciación en el consumo de tabaco en los jóvenes. Este tipo de publicidad expone a los compradores de todas las edades, sean o no fumadores, a mensajes a favor del fumar.*

*Asimismo, el artículo 12 de la ley establece la prohibición de fumar en espacios cerrados de acceso público, mientras que la reglamentación de dicho artículo habla de la difusión en medios de comunicación de dicha prohibición. En este plan de difusión se omiten establecimientos fundamentales en donde rige la ley (como bares, restaurantes, discotecas y salas de juego) lo cual es fundamental dar a conocer al público debido al elevado impacto sanitario que conlleva garantizar el cumplimiento en estos establecimientos. La reglamentación de este artículo es, por lo tanto, confusa, y podría implicar dificultades en la fase de implementación de la ley.*

*Por último, el artículo 21 de la reglamentación contempla sanciones que exceden las previstas en el texto de la ley. Mientras la ley establece que la sanción ante el incumplimiento recaerá sobre el responsable del establecimiento, la reglamentación faculta a las autoridades de los tres poderes del Estado a aplicar sanciones previstas en el estatuto del empleado público a sus subordinados.*

*Esta situación no solo implica una incompatibilidad con el texto legal, sino también una medida fuertemente desaconsejada, dado que el tabaquismo es una adicción y existe consenso extendido de no sancionar a la persona que padece la enfermedad.*

*Según el artículo 18 del Código de Procedimientos administrativos de San Luis, el acto administrativo es nulo de nulidad absoluta e insanable cuando fuera emitido por violación de la ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado.*

*Lamentablemente la reglamentación fue dictada con los vicios identificados por lo que sería nula de nulidad absoluta.*

*Por todo lo expuesto, Sr. Gobernador, las más de 400 organizaciones que conformamos la Alianza Libre de Humo de Tabaco de Argentina y la Unión Antitabáquica Argentina, le expresamos nuestra preocupación ante la aprobación de una reglamentación que resulte funcional a los intereses de la industria tabacalera y reduzca el nivel de protección para la salud de los puntanos y puntanas.*

*Le solicitamos que arbitre los medios necesarios para evitar que la reglamentación sea aplicada y nos conceda una audiencia a la mayor brevedad posible para trabajar en una reglamentación que sea acorde al objetivo de la ley sancionada.*

*No tenga usted duda, señor Gobernador, que contará con todo el apoyo, conocimiento científico y experiencia de las organizaciones de la sociedad civil que defendemos la salud pública, a fin de lograr que San Luis proteja la vida y la salud de sus habitantes.*

## LA VACUNA CONTRA EL TABAQUISMO, UNA REALIDAD EN EL 2012



En EEUU, 2.000 personas se han sometido a la vacuna contra la nicotina, cuyos resultados se conocerán en los próximos meses. Los científicos calculan que a finales del 2012 estará lista la vacuna contra la nicotina. El anuncio fue realizado ayer por Iván Montoya, director clínico de Farmacoterapia del Instituto Nacional sobre el abuso de las Drogas de Estados Unidos (NIDA). El fármaco tiene aún pendiente conocer los resultados de dos ensayos realizados con 2.000 personas -fumadores y no fumadores-. Si estos son positivos, la Agencia de Alimentos y Medicamentos estadounidense (FDA) podría darle el visto bueno en breve.

Los expertos expusieron durante las XXXVIII Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol que la vacuna es terapéutica y no preventiva, de manera que es para utilizarla en fumadores. Está compuesta por bacterias o virus a los que se asocian moléculas de la nicotina -u otra sustancia adictiva que se quiera combatir-. De este modo, el organismo lucha contra la invasión de esas bacterias o virus generando anticuerpos que «secuestran» la sustancia adictiva en la sangre. Al evitar que las moléculas no lleguen al cerebro, los fumadores no tendrán la sensación de placer al ingerir la nicotina, lo que causa la adicción. Sería como si se fumase un cigarrillo de vapor, dado que no se sentiría nada. De seguir fumando, el adicto continuaría ingiriendo nicotina. Por ello, el fumador tendría el mismo riesgo de contraer enfermedades cardiovasculares o cancerígenas asociadas a la nicotina. En todo caso, los expertos han observado que los pacientes que accedieron a los ensayos abandonan la adicción.

El tratamiento tendrá una duración de unos seis meses, dado que la vacuna se inyecta en cinco dosis. En los ensayos realizados hasta el momento se ha visto que los pacientes tienen una importante «respuesta inmune» durante el primer mes, que es el «ideal» para apagar el cigarrillo para siempre. Desde ese momento, el adicto estará en condiciones de abandonar el tabaco. En todo caso, la vacunación tendría que estar acompañada de un tratamiento psicológico para ayudar a superar la situación y mentalizar al adicto de los beneficios de dejar de fumar. De esta manera se evitarían las recaídas, muy habituales en las personas que tratan de dejar el tabaquismo con fármacos. Montoya añadió que el 40% de los voluntarios estadounidenses que se han sometido a los ensayos clínicos no han vuelto a fumar.

Fuente: [www.larioja.com](http://www.larioja.com)

# EL TABACO PODRÍA SER CONSIDERADO SUSTANCIA DOPANTE EN EL DEPORTE



La normativa antitabaco es cada día más dura y afecta a más gente. Ahora podrían ser los deportistas los que no pudieran dar una 'caladita' antes de una competición a riesgo de ser sancionados. El 1 de octubre de 2011 podría entrar en vigor una iniciativa que está estudiando la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

El organismo está analizando si incluye la nicotina en su nueva lista anual de productos prohibidos para el consumo durante el período de competición, lista que será publicada el 1 de octubre. Según el director científico de la Agencia, Olivier Rabin, la nicotina se utiliza mucho en algunos deportes, como el esquí alpino o el hockey sobre hielo, como dopaje.

Rabin comentó que todavía no pueden estar seguros, pero acentuó que "esta reflexión sigue adelante y quizás (...) termine con una propuesta de considerar la nicotina como una sustancia prohibida". Por otro lado, acentuó que la Agencia no podrá impedir que un atleta fume, ya que "eso sería completamente liberticida".

Comunicó que están realizándose varios estudios destinados a demostrar cómo detectar el consumo de nicotina de un verdadero fumador y el consumo con fines estimulantes. Subrayó que están buscando "medios metodológicos, sobre todo analíticos, para distinguirlos".

Fuente: [http://actualidad.rt.com/deportes/otros/issue\\_22542.html](http://actualidad.rt.com/deportes/otros/issue_22542.html)

## 6<sup>to</sup> CONGRESO ARGENTINO TABACO O SALUD

Para agendar, del 4 al 6 de agosto 2011 en la Ciudad de Córdoba en el Sheraton Hotel, tendrá lugar el 6<sup>to</sup> CONGRESO ARGENTINO TABACO O SALUD.

# 6<sup>to</sup> Congreso Argentino Tabaco o Salud



6<sup>to</sup>  
Congreso Argentino  
Tabaco o Salud

Córdoba

4-5-6 de Agosto de 2011

Córdoba

4-5-6 de Agosto de 2011

Sheraton Córdoba Hotel / Salón Lugones

## Cursos Precongreso:

- Entrenamiento en Tabaquismo para estudiantes de medicina.
- Entrenamiento en Tabaquismo para profesionales de la salud.
- Cómo conseguir una empresa 100% Libre de Humo: paso a paso.
- Entrenamiento en tratamiento grupal.



## Temas Preliminares:

- Presentación Guía Nacional 2011.
- Psicología del Fumador.
- Situación Legislativa en distintas provincias: hemos avanzado?
- Consumo de Tabaco en situaciones especiales.
- Experiencia en Afganistán.
- Elección del Tratamiento: algunas novedades.
- Por una meta en común: el control del tabaco.
- Bibliometría en Tabaco.
- Compartiendo Experiencias.
- Certificaciones de Servicios de Cesación.
- Por qué hay Especialidades que no intervienen?
- El tabaquismo como Enfermedad Adictiva Crónica.
- Cómo resolver situaciones difíciles.

**Fecha Límite Presentación  
Trabajos Científicos: 30 de Mayo**

**Secretaría e Informes: Andrea Yorio Congresos & Eventos**  
**Tel./Fax: 03543 - 428135**  
**E-mail: [info@tabacoosalud.com.ar](mailto:info@tabacoosalud.com.ar)**

[www.tabacoosalud2011.com.ar](http://www.tabacoosalud2011.com.ar)

## 31 DE MAYO 2011 DÍA MUNDIAL SIN TABACO



3 formas de salvar vidas la última hace referencia al **Convenio Marco Control de Tabaco (CMCT)**.

La Organización Mundial de Salud (OMS) selecciona "El CMCT" como tema del próximo Día Mundial Sin Tabaco, el cual tendrá lugar el 31 de mayo 2011.

Prevea que actividad puede realizar en esa fecha para motivar y concientizar en el tema, cada uno de nosotros puede hacer algo, para cambiar opiniones a favor del CMCT.

### CONCURSO "ABANDONE Y GANE"

El Proyecto "Buenos Aires, Ciudad Libre de Humo" del Programa de Prevención y Control de Tabaquismo (PPCT) del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) anunció que a partir del 1º de abril se encuentra abierta la inscripción para el Concurso "Abandoná y Ganá" 2011, orientado a alentar la cesación tabáquica.

Los interesados podrán inscribirse hasta el 30 de abril en el sitio del GCBA, [www.buenosaires.gob.ar/salud](http://www.buenosaires.gob.ar/salud), en el hall del Hospital Ramos Mejía, Urquiza 609, CABA, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, o en LALCEC, Aráoz 2380, CABA. Podrán participar personas mayores de 18 años que hayan fumado diariamente en el último año, y que habiten en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. Cada uno deberá designar también a un testigo cuya función será apoyar al participante en su intento, además de corroborar que la abstinencia sea real.



## II CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TABAQUISMO PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL INTERIOR DEL PAÍS

A partir del 14 de mayo 2011 se iniciará el II CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TABAQUISMO PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DEL INTERIOR DEL PAÍS a dictarse en la Unión Antitabáquica Argentina (UATA), sito Moreno 431, (C1091AAI) CABA - Buenos Aires, Argentina.

Los interesados pueden informarse con la Srta. Norma al Tel/Fax (54 11) 4343-3553

### VISITE NUESTRA PÁGINA WEB

Totalmente renovada.

[www.uata.org.ar/](http://www.uata.org.ar/)